

el concesionario presentará a la Administración las relaciones del personal facultativo que, bajo la dependencia del correspondiente Director, haya de prestar servicio en la construcción o explotación de la autopista.

La Administración podrá, en todo caso, exigir las titulaciones profesionales que estime adecuadas para la naturaleza de los trabajos a desarrollar por el mencionado personal.

Asimismo la Administración podrá recabar del concesionario la designación de nuevo Director de construcción o explotación y, en su caso, de cualquier facultativo que de ellos dependa, cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

TÍTULO IX

De la duración, cesión, extinción y suspensión de la concesión

21. Duración.

La duración de la concesión no podrá, en ningún caso, ser superior a cuarenta y cinco años.

22. Cesión, extinción y suspensión de la concesión.

La cesión, extinción y suspensión de la concesión se regula por lo preceptuado al respecto por la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y el pliego de cláusulas generales.

TÍTULO X

De la Delegación del Gobierno

23. Funciones de la Delegación

La Delegación del Gobierno, como órgano de la Administración ante las Sociedades concesionarias de autopistas de peaje, tendrá a su cargo las funciones que señala el artículo 36 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y las que figuran en el pliego de cláusulas generales, las cuales ejercitara de acuerdo con las disposiciones vigentes.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y Campamento por Universidad de Madrid, expediente número 10.849.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 8 de abril de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Francisco Chacón Camacho el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y Campamento por Universidad de Madrid, provincia de Madrid (expediente número 10.849), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario

El itinerario entre Madrid y Campamento, de 17.800 kilómetros pasará por Universidad, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citado, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Madrid y Húmera y viceversa.
De y entre Húmera y colonia de los Angeles y viceversa.
De y entre Instituto Veritas y puente del Arroyo Meaques y viceversa.

Expediciones

Treinta y una diarias entre Madrid y Campamento y treinta diarias entre Campamento y Madrid.

El servicio se prestará durante el periodo escolar universitario.

Horario

Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión

Seis con capacidad mínima para transportar treinta viajeros sentados en cada uno de ellos y ease única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres, antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas

Clase única a 0,51 pesetas viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paguetería a 0,0765 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril

Independiente.

Madrid, 16 de abril de 1973.—El Director general, Jesus Santos Rein.—3.341 A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Barcelona y Masnou (Barrio de Ocata) (V-2843) y entre Barcelona (plaza Universidad) y Castelldefells (Balneario) (V-2176).

La Entidad «Urbanizaciones y Transportes, S. A.», solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Barcelona y Masnou (Barrio de Ocata) (V-2843) y entre Barcelona (plaza Universidad) y Castelldefells (Balneario) (V-2176), en favor de «Transportes Urbas, S. A.», y esta Dirección General, con fecha 19 de octubre de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 16 de abril de 1973.—El Director general, Jesus Santos Rein.—3.343 A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Palma de Mallorca y Deya por Valldemosa (V-156).

Doña Juana Ana Colom Coll, solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Palma de Mallorca y Deya por Valldemosa (V-156), en favor de don Rafael Llopart Mestres, y esta Dirección General, en fecha 16 de octubre de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 16 de abril de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—3.344 A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sangüesa y Sádaba, expediente número 8.871.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 5 de abril de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a «La Veloz Sangüesina, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sangüesa y Sádaba, provincias de Zaragoza y Navarra (expediente número 8.871), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario

El itinerario entre Sangüesa y Sádaba, de 43 kilómetros, pasará por Sos del Rey Católico y Castilliscar, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones

Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos, entre Sangüesa y Sádaba y una diaria de ida y vuelta, excepto domingos, entre Sangüesa y Sos del Rey Católico.

Horario

Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión

Dos con capacidad mínima para transportar treinta y cinco viajeros sentados en uno de ellos y veinticinco también sentados en el otro y clase única en ambos. Las demás características

de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestre, antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas

Clase única a 0,70 pesetas viajero-kilómetro.
Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,105 pesetas por cada 10 kilogramos kilómetro o fracción.
Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril

Afluente b).

Madrid, 16 de abril de 1973.—El Director general, Jesús Santos Reín.—3.342-A.

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras del ramal y depósito del Algar.

En el expediente de expropiación forzosa que esta Mancomunidad sigue para ocupar terrenos precisos a la construcción de las obras del ramal y depósito del Algar, esta Dirección ha dictado el acuerdo que literalmente copiado dice:

Cumplido el trámite de la información pública que establece el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 sin que se haya producido reclamaciones, esta Dirección, conforme a las facultades que le confiere el artículo 98 en relación con el 20 de la citada disposición legal, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación en todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en el anuncio de este Organismo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril último y en el de la provincia de Murcia del día 23 de marzo, pertenecientes en propiedad a los señores que allí se indican, a cuyo pleno dominio afecta.

Publiquese este acuerdo y notifíquese individualmente a los interesados en el expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el término de diez días a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

Cartagena, 2 de mayo de 1973.—El Ingeniero Director.—3.658-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de abril de 1973 por la que se nombra el Jurado calificador que ha de discernir la adjudicación de los premios del concurso de la «Fiesta del Libro».

Ilmo. Sr. Terminado el plazo de presentación de trabajos para tomar parte en el concurso de la «Fiesta del Libro» del presente año, convocado por Orden ministerial de 20 de enero último publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de febrero siguiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º de la referida convocatoria, a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, ha tenido a bien nombrar el siguiente Jurado calificador que ha de discernir la adjudicación de los premios del indicado concurso:

Presidente: Doña Isabel Fonseca Ruiz, Directora del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Vocales:

Don Manuel Carrión Gutiez, Subdirector de la Biblioteca Nacional.

Don Antonio Matilla Tascón, Director del Archivo Histórico de Protocolos.

Don Jaime Molí Roqueta, Director de la Biblioteca de la Real Academia Española.

Secretario: Don Onésimo Arranz Arranz, Jefe de la Sección de Servicios Generales de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de abril de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se nombra el Jurado de admisión del concurso fotográfico titulado «Fiesta del Libro 1973».

Terminado el plazo de presentación de trabajos para tomar parte en el concurso fotográfico titulado «Fiesta del Libro 1973», convocado por Orden ministerial de fecha 6 de febrero último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de dicho mes,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la referida convocatoria, ha tenido a bien nombrar el Jurado de admisión encargado de rechazar las obras que no se ajusten a las bases de la indicada convocatoria, el que estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don Luis García Ejarque, Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura.

Vocales:

Don Anselmo González Santos, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en el Servicio Nacional de Lectura.

Don Félix Muela, Fotógrafo, propuesto por la Real Sociedad Fotográfica de Madrid.

Actuará como Secretario de este Jurado el Vocal de menor edad.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de abril de 1973.—El Director general, Luis Sánchez Belda.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Generales.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se nombra el Jurado calificador que habrá de fallar el concurso fotográfico titulado «Fiesta del Libro 1973».

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 6.ª de la Orden ministerial de fecha 6 de febrero último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 20 de dicho mes, por la que se convocó el concurso fotográfico titulado «Fiesta del Libro 1973»,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar el Jurado calificador que habrá de fallar dicho concurso, el que estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Doña Isabel Fonseca Ruiz, Directora del Gabinete de Estudios de esta Dirección General.

Vocales:

Don Luis García Ejarque, Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura.

Don David Torra Ferrer, Jefe de la Oficina de Publicaciones de esta Dirección General.

Don Félix Muela y don Juan Dolcet Santos, Fotógrafos, propuestos por la Real Sociedad Fotográfica de Madrid.

Secretario: Don Anselmo González Santos, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en el Servicio Nacional de Lectura.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de abril de 1973.—El Director general, Luis Sánchez Belda.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Generales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autorizan y declaran de utilidad pública en concreto las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, ave-